

Introducción: líneas generales

El año 2000, último de la V legislatura del Parlamento de Galicia, ha presentado una peculiaridad que lo distingue con claridad de todos los demás que han terminado conformándola. Hasta el comienzo del otoño, la vida política e institucional discurrió en la Comunidad Autónoma gallega por la senda ya bien conocida de la estabilidad institucional y a la atonía política, una y otra derivadas de la extraordinaria fortaleza del Partido sobre el que se ha venido sosteniendo parlamentariamente en el último decenio la Junta de Galicia, el Popular –partido que lograba obtener en las elecciones autonómicas de 1997 42 de los 75 escaños de la Cámara–, y de la correlativa debilidad de una oposición que apenas conseguía, a lo largo todo el período cuatrienal que aquellas elecciones inauguran, oportunidades sustanciales para abrir un espacio real de competencia entre mayoría y minorías. Buena prueba de ello serán los barómetros trimestrales publicados por el más importante periódico gallego (*La Voz de Galicia*) que pondrán de relieve un apreciable, aunque no fundamental, cambio en la tendencia de intención de voto hacia el PP antes y después de esa mencionada frontera del otoño: en el barómetro de la primavera del 2000 la previsión de voto directo hacia el partido que conforma la mayoría parlamentaria-gubernamental era del 35,4% –muy similar a la del invierno de 1999 (35,8%) y sólo ligeramente inferior a la del otoño de ese año (36,5%)– porcentaje, el de la primavera, que experimentará incluso una inflexión al alza en el barómetro posterior, el del verano, en el que afirman que votarían al Partido Popular el 37,1% de los entrevistados. Esa tendencia a la estabilidad, y aun al crecimiento, se habría quebrado, sin embargo, según el barómetro citado, después del otoño del 2000, momento en que los datos de encuesta arrojan una inflexión a la baja de la intención de voto hacia el PP, del 34,8% en el barómetro de otoño, intención que disminuirá aun hasta el 34,1% en el de invierno.

Aunque se trata, claro, únicamente, de datos de sondeo, que, como tales, deben ser tomados con las todas prevenciones necesarias, todavía más en la medida en que esa disminución porcentual de la intención de voto hacia el PP no se traduce en un aumento de la que presentan el BNG (que también baja) o el PSdeG (que asciende sólo de forma ligerísima), lo cierto es que los datos referidos podrían ser indicativos de un cambio de la situación de atonía política en Galicia que, iniciado a finales de verano, se va a ir haciendo más palpable a medida que transcurren las semanas del otoño. Tres circunstancias podrían haber contribuido a favorecer ese citado cambio de tendencia: en primer lugar, una situación meteorológica de una inestabilidad extrema, caracterizada por una sucesión casi ininterrumpida de fuertes temporales de lluvia y viento a lo largo de los meses de octubre, noviembre y diciembre, que acabaron dando lugar a uno de los

peores otoños, climatológicamente hablando, de todo el siglo veinte. Los temporales fueron la causa de problemas muy diversos (inundaciones, deterioro del funcionamiento de los sistemas de comunicaciones, daños en las infraestructuras viaria y ferroviaria, averías en las redes telefónica y eléctrica, pérdidas económicas en los sectores comercial, agrícola o turístico, etc.) pero afectaron de manera muy sustancial a uno de los sectores estratégicos de la economía de Galicia, el pesquero, al obligar a un amarre de la flota que acabó por colocar en una situación difícilísima a los miles de trabajadores, y familias, que viven –directa o indirectamente– de la pesca y el marisqueo.

Esta situación se agravará como consecuencia de la segunda de las tres circunstancias antes apuntadas: las dificultades, primero, y la suspensión, después, ya a mediados de diciembre, de las conversaciones entre el comisario de pesca de la Unión y el gobierno de Rabat destinadas a la renovación del acuerdo pesquero entre la UE y Marruecos. Un acuerdo que venía permitiendo faenar en el banco sahariano a 130 buques de la flota gallega, generadores de casi 2000 empleos directos y de 10.000 empleos industriales. Las negociaciones siguen suspendidas cuando se escriben estas páginas, a finales de enero del año 2001.

Será, en todo caso, la tercera de las circunstancias reseñadas la que, sin ningún género de dudas, terminará por producir peores consecuencias en la marcha de la economía gallega, al afectar a otro de sus sectores estratégicos, el ganadero, y por generar lo que, sin exageraciones, podría definirse como una auténtica catástrofe económica y social: me refiero, obviamente, a la crisis popularmente conocida como la de las *vacas locas*. Para tener una idea cercana de lo que ha significado para la economía y la sociedad gallega el descubrimiento de que existen en la cabaña bovina del país vacas afectadas por el denominado síndrome de la encefalopatía espongiiforme bovina, es suficiente con apuntar que la cabaña de ganado bovino sumaba en Galicia en diciembre de 1999, según los datos el censo oficial del Ministerio de Agricultura, un total de 1.056.625 reses –la segunda en España, sólo por detrás de la castellano-leonesa–, que suponían el 17% del total de la cabaña nacional. Más allá de sus estrictas consecuencias económicas, la crisis de *las vacas locas* se ha traducido en Galicia, al igual que en el resto de España, pero en mayor medida si cabe que en muchas de las regiones que la forman, en un aumento del pesimismo social sobre el futuro, cuyas consecuencias en el ámbito político son hoy en día todavía muy difíciles de prever. Las elecciones autonómicas del año 2001, que se sabe ya cuando esto escribo habrán de celebrarse en la primera quincena del mes de octubre, nos permitirán conocer si ese pesimismo, hoy bien palpable, cristaliza en el futuro y si, en tal caso, llega a tener una traducción política en el concreto ámbito de la competición interpartidista. Para ello habremos de esperar en todo caso al *Informe Comunidades Autónomas 2001*.

El ejercicio de las competencias legislativas

El año 2000 ha sido, desde la perspectiva de la producción legislativa, un año de marcada continuidad con los dos previos de la V legislatura del Parlamento de Galicia. Al igual que en 1998 y en 1999, la acción legislativa ha sido en el 2000, cuantitativa y cualitativamente, muy poco significativa: se han aprobado un total

de cinco leyes (frente a las siete de 1998 y las ocho de 1999), pero, como a continuación se explicará, casi todas ellas han tenido una intensidad reducida desde el punto de vista de su impacto renovador sobre ordenamiento jurídico autonómico. Dos de esas normas han sido las de contenido presupuestario: la 4/2000 y 5/2000, de 27 y 28 de diciembre, que, respectivamente, proceden a aprobar los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2001 y a disponer diversas medidas fiscales y de régimen presupuestario y administrativo. En todo caso, junto a la ley de presupuesto y la de *acompañamiento*, otras dos más de la cinco antes citadas, presentan también una significación muy limitada en su dimensión de innovación legislativa: se trata de la Ley 1/2000, de 10 de julio, por la que se refunde la normativa existente en materias de cámaras agrarias, y de la 2/2000, de 21 de diciembre, por la que se crea la escala de agentes facultativos medioambientales de la Junta de Galicia.

La última de todas las hasta ahora referidas, la 2/2000, procede a crear, al amparo de lo previsto en la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, dentro del cuerpo de ayudantes facultativos de la Junta, grupo C, su escala de agentes facultativos medioambientales. La norma se limita a fijar la titulación requerida para el ingreso en tal escala y sus funciones: la custodia y protección de la riqueza forestal y de los ecosistemas naturales, la participación en las tareas de defensa y prevención de incendios forestales, la custodia y protección de los espacios naturales, la ejecución y coordinación de trabajos y adopción de medidas que se precisen para la prestación de los servicios de custodia de la riqueza forestal y medioambiental, además de cualquier otra que reglamentariamente pudiese llegar a encomendársele. En cuanto a la Ley 1/2000, norma que, en plena coherencia con su naturaleza sistematizadora, procede a derogar las 4/1984, de 4 de mayo, 2/1994, de 18 de julio y 8/1996, de 17 de octubre, todas en materia de cámaras agrarias, dispone el régimen jurídico que será aplicable a las existentes en Galicia, centrándose, por una parte, en sus funciones, y, por la otra, en el procedimiento electoral que ha de seguirse para la elección de sus miembros y en el destinado a la constitución de los órganos de gobierno de las cámaras. La Ley las define, a tal respecto, como corporaciones de derecho público dotadas de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que han de regirse en su estructura y funcionamiento por principios democráticos y que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y de los recursos que le son propios, ejerciendo las funciones y servicios que determina la propia Ley. Tras ello, procede la nueva normativa refundida a sistematizar detalladamente sus funciones: destacan entre ellas las de actuar como órganos consultivos de las administraciones públicas en materia agraria, participar en los organismos públicos u órganos colegiados de las administraciones públicas en cuya composición así se prevea, administrar sus recursos propios y su patrimonio, y todas las que en ellas pueda delegar la Administración autonómica. La Ley fija, así mismo, el régimen regulador de los órganos de gobierno y administración de las cámaras y determina su régimen económico y contable. Pero donde la normativa refundida se explayará con gran detalle y minuciosidad será en lo relativo al régimen electoral aplicable a las elecciones para la constitución de las cámaras agrarias, determinando quienes podrán ser a tal efecto electores y elegibles, cuál será el régimen de la administración electoral, y cuales el censo electo-

ral, el procedimiento y la financiación electoral, las dietas de los miembros de la administración electoral y el sistema aplicable a las referidas elecciones.

Así las cosas, tan sólo una de las cinco leyes aprobadas a lo largo del 2000 por el Parlamento de Galicia tendrá, de hecho, auténtica trascendencia normativa sustantiva. Y ello no únicamente por su carácter jurídicamente innovador, al ir referida a una materia que hasta la fecha no había sido objeto de normación autonómica, sino por afectar, además, a un sector de actividad cuya importancia resulta en la actualidad, en sí mismo, indiscutible: el del voluntariado. La Ley 3/2000, de 22 de diciembre, del voluntariado de Galicia se presenta por el legislador autonómico como una norma destinada, de un lado, a regular, promover y fomentar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones organizadas de voluntariado por medio de entidades públicas o privadas, estables y democráticas, sin ánimo de lucro; y, de otro lado, a ordenar las relaciones entre las administraciones públicas y dichas entidades con vistas al logro de los fines señalados. El propio legislador autonómico detalla, en la exposición de motivos de la norma, los ejes básicos en los que se fundamenta la regulación contenida en la Ley del voluntariado de Galicia: entre otros, los de garantizar la libertad del trabajo voluntario frente a los obstáculos que pudieran oponérsele; superar el concepto tradicional del voluntario, asimilado muchas veces al ámbito puramente asistencial, para abarcar otros campos de la acción ciudadana, como el ocio, la cultura, el deporte, el servicio sanitario o la defensa del medio ambiente; superar una concepción del voluntariado centrada en la acción aislada e individual del voluntario, para reconducirlo hacia entidades estables y democráticas con capacidad para canalizar el esfuerzo de los voluntarios de una forma colectiva que garantice su eficacia; deslindar el trabajo voluntario de cualquier forma retribuida de servicios, sin que puedan cubrirse con personal voluntario puestos de trabajo que han de ser cubiertos con personal asalariado; y, finalmente, deslindar el trabajo voluntario del asalariado, partiendo del principio de complementariedad del voluntariado. A todos los efectos reseñados, la norma se organiza internamente sobre la base de ocho capítulos: el primero fija el objeto y ámbito de aplicación de la Ley, define jurídicamente al voluntariado y regula las áreas de interés general, así como los principios básicos por los que deben regirse sus actuaciones. El segundo se centra en las entidades de acción voluntaria y en sus relaciones con las personas voluntarias, y el tercero en el estatuto del voluntariado, estableciendo un concepto amplio a tal respecto, que permite la participación de todos los ciudadanos, cuando de forma libre y voluntaria se ocupen en realizar actividades de interés general para la comunidad. El capítulo cuarto, que se ocupa de la promoción y fomento del voluntariado, establece las competencias de la Junta de Galicia y de las corporaciones locales en la materia, a los efectos de hacer efectiva una política de fomento de la actividad voluntaria y de participación de los ciudadanos. El quinto procede a crear un denominado Servicio Gallego de Voluntariado, concebido como un organismo especializado en la materia al que se encomienda la elaboración y el seguimiento del llamado Plan Gallego de Fomento y Promoción de la acción voluntaria y la gestión del sistema de registro autonómico de entidades voluntarias. El capítulo sexto regula al Consejo Gallego del Voluntariado, en su calidad de órgano consultivo y asesor, adscrito a la Consejería con competencias en materia de administración local; el séptimo la deno-

minada Comisión de arbitraje, como instrumento de protección y defensa de las partes que llevan a cabo actuaciones de voluntariado; y el octavo, y último, regula, en fin, el Registro de entidades de voluntariado, registro en el que habrá de procederse a la inscripción de las entidades de voluntariado, para que las mismas puedan acogerse a las ayudas previstas en la Ley.

El texto se aprobó en el Parlamento de Galicia con el voto en contra de la oposición nacionalista y socialista: el BNG puso de relieve que se trataba de «una herramienta caciquil», que permitiría a las administraciones locales «distribuir los fondos de manera clientelar». El PSdeG lamentó, por su parte, la oportunidad perdida para haber elaborado un texto de consenso, en un tema de tanta trascendencia social como el del voluntariado.

La actividad reglamentaria

Aunque la actividad reglamentaria de la Junta de Galicia a lo largo del 2000 ha afectado a muy diversos sectores de actividad, el contenido de las normas más significativas que se han dictado durante el período anual demuestra una recuperación de ámbitos materiales tradicionalmente relevantes en la acción normativa de la Junta de Galicia (los de la sanidad, la agricultura o la pesca) que el pasado año habían perdido protagonismo en el conjunto, así como la emergencia de otros novedosos, de entre los que cabría destacar el del consumo o el de la protección civil. En todo caso, y antes de pasar a agrupar con arreglo a un criterio material el total de las 26 normas reglamentarias recogidas en las correspondientes fichas normativas de este *Informe*, agrupación que persigue una mejor comprensión de las prioridades de la acción normativa del Gobierno, he de mencionar que un estudio, digamos *transversal*, de todas ellas pone de relieve la trascendencia que la Junta ha concedido en el 2000 a dos tipos de *acciones normativas*. Por una parte, la consistente en llevar a cabo la refundición en una norma de regulaciones dispersas en una pluralidad de textos normativos precedentes: además de la Ley, ya mencionada, que refunde la normativa existente en materia de cámaras agrarias, responden también a este objetivo los decretos por los que se procede a refundir la normativa vigente en materia de familia, infancia y adolescencia; de juventud; y de coordinación de policías locales. Por otra parte, la acción normativa que se ha concretado en la aprobación de los respectivos reglamentos ejecutivos de una ley: es el caso de los Decretos que han procedido a aprobar los reglamentos del Impuesto sobre la contaminación atmosférica; de desarrollo y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras; del Registro de establecimientos industriales; de la Ley del Consejo de la Cultura gallega; y, por último, de capacitación agraria.

Retomaremos ya, pues, la clasificación a la que líneas más arriba se hacía referencia y procederemos seguidamente a agrupar por afinidades materiales las diversas normas reglamentarias aprobadas entre enero y diciembre del 2000 por la Junta de Galicia:

A) El bloque más numeroso es el referido a la *política social y de protección de la familia* –bloque éste, como ya se ha señalado, casi siempre significativo,

tanto cuantitativa como cualitativamente, dentro de la acción reglamentaria de la Junta— en el que deben incluirse los Decretos 35/2000, por el que se aprueba el reglamento de ejecución y desarrollo de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras; 42/2000, por el que se refunde la normativa reguladora vigente en materia de familia, infancia y adolescencia; 50/2000, por el que se refunde y actualiza la normativa vigente en materia de juventud; y 176/2000, por el que se regula el programa de atención a las personas mayores dependientes a través del cheque asistencial. Debe también, por último, incluirse dentro de este bloque la Orden de 18 de agosto de 2000, por la que se aprueba el Estatuto básico de los Centros de servicios sociales.

B) Las normas aprobadas en materia de *agricultura y pesca*, sectores económicos fuertemente golpeados por adversas circunstancias naturales y/o políticas a lo largo sobre todo de la segunda mitad del año de este *Informe*, constituyen también un bloque claramente definido. Deben incluirse, dentro de este sector de actividad, los Decretos 210/2000, por el que se regulan las certificaciones profesionales para la extracción de recursos pesqueros con técnicas de buceo; y 247/2000, por el que se aprueba el reglamento de capacitación agraria. También, la Orden de 5 de setiembre de 2000, por la que se regulan los planes de reestructuración y reconversión del viñedo.

C) La problemática del *consumo alimentario* ha ocupado la primera actualidad durante el 2000 en la Comunidad Autónoma gallega a consecuencia, sobre todo, de los catastróficos efectos que para el mismo ha acabado por tener la encefalopatía esponjiforme que ha afectado a la cabaña de bovino. Aunque el año 2000 estaba ya muy avanzado cuando la declaración los primeros casos de la enfermedad empezó a mostrar el grave panorama que se planteaba a las autoridades responsables, lo que quizá pueda explicar la no aprobación a lo largo del 2000 de ninguna norma destinada específicamente a hacer frente a las consecuencias de un mal que no comenzó a diagnosticarse hasta avanzado ya el otoño, la Junta aprobaría, en todo caso, varias disposiciones relativas a materias de consumo alimentario: los Decretos 343/1999, por el que se crea el órgano autonómico de coordinación de los planes de investigación y control de determinadas sustancias, sus residuos en animales y sus productos con destino al consumo humano; 14/2000, de autorización de laboratorios para la realización de determinados ensayos de control de productos alimenticios relacionados con el consumo humano; y 286/2000, por el que se crea el Consejo gallego de seguridad alimentaria.

D) El sector de actividad de la *protección civil*, novedoso como pocos, ha presentado también una importancia sobresaliente dentro de la acción normativa de la Junta, que impulso además la aprobación por el Parlamento de Galicia de una norma legislativa, la ley del voluntariado, ya analizada en su momento, que, en diferentes dimensiones, conecta con claridad con las cuestiones relativas a la protección civil, actividad desarrollada en gran medida por personal de tipo voluntario. Deben ser incluidos en este bloque los Decretos 56/2000, por el que se regula la planificación, las medidas de coordinación y la actuación de voluntarios, agrupaciones de voluntarios y entidades colaboradoras en materia de protección civil; y 277/2000, por el que se designa los órganos autonómicos compe-

tentes en materia de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

E) En materia de *sanidad* ha procedido a aprobar la Junta un total de tres Decretos: el 177/2000, por el que se regula la creación y autorización de los Comités de Ética Asistencial; el 240/2000, por el que se regula la declaración de zonas de baño habilitadas en el territorio de la Comunidad; y el 252/2000, por el que se regulan los laboratorios clínicos.

F) El sector de actividad de la *industria y el comercio* ha sido objeto también de la acción reglamentaria del Gobierno, que ha aprobado los Decretos 342/1999, sobre horarios, turnos de urgencia y vacaciones de las oficinas de farmacia; y 115/2000, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de establecimientos industriales.

G) Forman un último bloque material de carácter uniforme los Decretos aprobados por la Junta de Galicia en materia *fiscal*: se trata de los números 29/2000, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre la contaminación atmosférica; 51/2000, por el que se establece la organización recaudatoria de la Junta de Galicia y el estatuto de los recaudadores de zona; y, por último, 287/2000, por el que se desarrolla el régimen de ayudas y subvenciones públicas.

H) Los restantes Decretos que se han recogido en las correspondientes fichas normativas de este *Informe* se centran en sectores materiales en cada caso diferentes, por lo que todos ellos, ya para terminar, se incluirán en un último bloque de naturaleza residual: se trata de los numero 9/2000, por el que se regulan las iniciativas de empleo y sus clases, así como el procedimiento para su cualificación e inscripción registral, en materia de *empleo*; 80/2000, por el que se regulan los planes y proyectos territoriales de incidencia supramunicipal, en materia de *organización territorial*; 204/2000, por el que se refunde la normativa vigente en materia de coordinación de policías locales, en el ámbito de *policías*; 237/2000, por el que se aprueba el reglamento de la Ley del Consejo de la Cultura Gallega, en materia de *cultura*; y, finalmente, 241/2000, por el que se regula el procedimiento sancionador aplicable a las Cajas de Ahorro, en materia de *Cajas*.

El proceso de transferencias y las relaciones de conflicto y colaboración con otras instancias

A) En el ámbito del *proceso de transferencias*, la Junta de Galicia se ha limitado a lo largo del 2000 a aprobar el Decreto 1/2000, de 7 de enero, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública, por el que Junta asume la ampliación de los medios que había sido previamente efectuada en virtud del Real Decreto 1838/1999, de 3 de diciembre (*DOG* nº 249, de 28 de diciembre de 1999), medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia por Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio, en materia de educación. El referido Decreto de la Junta los asigna a la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria (*DOG* nº 5, de 10 de enero de 2000). Además de ello, la Comisión mixta de transferencias comenzó en noviembre los trabajos destinados a la negociación del traspaso de los servicios de formación y empleo del Instituto Social de la

Marina (ISM), traspaso que culminaría un período de transferencias que ha venido siendo muy intenso desde comienzos de la última década del siglo: tres transferencias en el período 1990-1993, treinta y tres en el período 1994-1997 y trece, finalmente, en el período 1997-1999.

B) En materia de *conflictos*, lo más relevante ha sido la sentencia dictada por el Tribunal Supremo a comienzos de octubre que, confirmando otra del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de 1994, declara de uso obligatorio por parte de las autoridades locales coruñesas del topónimo oficial de «A Coruña», aprobado por las Cortes Generales, en lugar del de «La Coruña», que la corporación municipal venía utilizando incluso tras haberse dictado la sentencia de 1994. El pronunciamiento del Supremo desestima el recurso de casación interpuesto por el ayuntamiento coruñés contra la sentencia ya citada del Tribunal Superior, que, a impulso de la llamada «Mesa por la normalización lingüística», lo instaba a emplear en la documentación oficial el topónimo legalmente establecido. El Tribunal Supremo recordaba en su Sentencia que el Estatuto de Autonomía para Galicia y la propia Ley de normalización lingüística aprobada por el Parlamento autonómico definen el gallego como «la lengua propia de Galicia» y que los topónimos «tienen como única forma oficial la gallega, correspondiendo a la Junta la determinación de los nombres oficiales de los municipios, que serán los legales a todos los efectos». A partir de tal principio, el Supremo insta al Ayuntamiento a redactar en gallego «la convocatoria de sesiones, los ordenes del día, las mociones, las proposiciones de acuerdos, los dictámenes de las comisiones informativas y las actas», sin perjuicio de que, «además» pudiera emplearse el castellano en toda la documentación del gobierno municipal.

C) Finalmente, y en la esfera de la *cooperación*, deben destacarse nuevamente, como ya se hizo en el *Informe* del año 1999, los trabajos destinados a la consecución del llamado *Pacto Local*, trabajos que en el 2000 estuvieron prácticamente congelados hasta muy avanzado el año. Antes de que las conversaciones para el Pacto fueran, en todo caso, retomadas, la Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP) iba a expresar en mayo, por boca de su portavoz, el alcalde de Orense, la reivindicación de que los ayuntamientos deberían ganar espacios de autonomía financiera respecto de la Junta de Galicia. A tal efecto, la FEGAMP solicitaba la inclusión en los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2001 de una partida económica «no finalista dedicada a los ayuntamientos», cuyo destino pudiese ser decidido por las propias corporaciones locales. Aunque la Junta anunció, a finales de octubre, que propondría a la FEGAMP un fondo no finalista que rondaría previsiblemente los 5.000 millones de pesetas —muchos menos de los que la oposición nacionalista (14.000 millones) y socialista (20.000 millones) había solicitado en el seno de la propia FEGAMP—, tal fondo no fue finalmente incluido en la norma presupuestaria, argumentando la Junta que se incorporaría una cantidad similar a la inicialmente prevista a través de las ayudas del Fondo de Cooperación Local.

El episodio generó una profunda división interna en la FEGAMP, uno de cuyos partidos, el BNG, acusó a otro de sus miembros, el PP, de romper la unidad de la propia Federación para favorecer la política de la Junta. Pero, pese a ello, la Junta anunciaba a mediados de noviembre su voluntad de definir en el

plazo de un mes las primeras propuestas para negociar el Pacto Local, propuestas que incluirían según la Junta, la transferencia o delegación a los ayuntamientos de competencias en diversos ámbitos: un primer paquete iría referido al traspaso de centros de servicios sociales. Días más tarde, los medios de comunicación daban cuenta de una reunión de la Comisión Gallega de Cooperación Local, en la que además de darse el visto bueno a un fondo de cooperación de 5.300 millones de pesetas para el año 2001 –según las previsiones antes referidas de la Junta– el Gobierno gallego informaba de que los ayuntamientos podrían asumir a corto plazo las transferencias de centros de servicios sociales, residencias de la tercera edad, casas del mar y juventud y guarderías, además de la delegación por parte de la Junta de las competencias previstas en la Ley de Ordenación del Turismo. Finalmente, y ya a mediados de diciembre, el Consejo de la Junta procedía a analizar en una de sus reuniones un primer informe con las transferencias propuestas por el ejecutivo autonómico en el ámbito del Pacto Local: entre ellas el Informe aludía a los centros de servicios sociales y residencias de la tercera edad, y al control de horarios en establecimientos públicos.

Rasgos fundamentales de la vida política e institucional gallega

Como ya se subrayaba al inicio de estas páginas, el gran tema del año 2000 será en Galicia, sin ningún género de dudas, el del comienzo de la pesadilla económica y social derivada de la declaración de casos del mal de las llamadas «vacas locas». De cualquier modo, a las alturas en que este *Informe* se concluye, diciembre del 2000, poco más se puede señalar respecto al mismo de lo que se ha apuntado ya al principio: sólo que la Junta, tras las primeras medidas de choque para hacer frente a los problemas derivados de la aparición de reses afectadas por la enfermedad, adoptó a finales de noviembre un plan especial, que, complementando las actuaciones en materia de inspección previamente acordadas, incluía, entre otras medidas, la inversión anual de más de quinientos millones de pesetas en la contratación de 43 veterinarios, y la creación de una entidad certificadora acreditada de la carne gallega. Por lo demás, la confirmación de que la encefalopatía espongiiforme bovina había penetrado en la cabaña gallega dio lugar a conflictos similares, por más que probablemente de mayor intensidad en sus manifestaciones, a los que generaría en el resto de las zonas afectadas en España: supuso el comienzo de gravísimos problemas para un sector, el ganadero, estratégico en la economía de Galicia; generó, como ha ocurrido en todas partes, una caída en picado del consumo de carne de vacuno, con todas las evidentes dificultades comerciales inducidas; forzó a la administración autonómica a hacer frente a las múltiples complicaciones derivadas de la necesidad de gestionar urgentemente un problema para el que, al igual que las restantes administraciones autonómicas, no estaba preparada, lo que daría lugar a algunos conflictos, como el derivado de los enterramientos ilegales de reses muertas en un pequeño municipio de Galicia; convirtió el asunto de las «vacas locas» en uno de los temas de debate entre el gobierno de la Junta y la oposición parlamentaria nacionalista y socialista; y, en fin, y como consecuencia de todo lo apuntado, contribuyó a generar un evidente pesimismo social sobre el futuro, que está por ver si tendrá a la postre consecuencias –y cuales serán aquellas, en su caso– en el ámbito de la correlación de

fuerzas entre los tres partidos (PP, BNG y PSdeG) sobre los que ha venido articulándose desde hace años la vida política y parlamentaria en la Comunidad Autónoma gallega.

En todo caso, y al margen de los problemas derivados de la crisis de las llamadas «vacas locas», y de los generados –según hemos visto anteriormente– por una inclemente meteorología, que determinó que el clima del otoño-invierno del 2000 entrará a formar parte de la *agenda* pública autonómica, y por la situación de emergencia de los sectores pesquero y marisquero, a lo largo del 2000 se ha debatido también en Galicia de otros asuntos diferentes a estos tres.

Algunos de los grandes temas de debate político e institucional

El de las *infraestructuras de comunicación* ha vuelto a constituirse en el año 2000, tal como ya viene siendo habitual en el último decenio, uno de los temas básicos de debate político y social. El 2000 ha generado, al respecto, novedades en relación, por una parte, con los planes de mejora de la red viaria y, por la otra, con los proyectos destinados a la creación de una red ferroviaria de alta velocidad que comunique Galicia y la meseta. Por lo que se refiere a lo primero, la Junta ha anunciado inversiones a largo plazo de 200.000 millones de pesetas para la construcción de vías de alta capacidad destinadas a comunicar Santiago, Orense y Lugo, vías que se proyecta terminar en el año 2010. Así consta en el Plan Director de Infraestructuras de Galicia (PDIG) que incluye entre sus objetivos la construcción en el período 2000-2006 de 356 kilómetros de vías de alta capacidad. Por otra parte, y en este mismo ámbito de las redes viarias, el Ministerio de Fomento reconocería, poco antes del comienzo del verano, que la Autovía del Noroeste no estaría totalmente terminada hasta la primavera del año 2001, retraso que se añadía a los muchos que ya se han producido en esta obra decisiva para comunicación por carretera de Galicia y la meseta. Las novedades han sido mucho más relevantes, sin embargo, en materia ferroviaria: el entonces vicepresidente primero del Gobierno asumía en una visita realizada a Galicia a comienzos de mayo del 2000 que el ferrocarril era el «reto básico y decisivo» para Galicia. Poco después el propio Presidente de la Junta ponía de relieve que tras la construcción del ferrocarril podría «descansar en paz». En agosto se anunciaba a los medios de comunicación que la Junta firmaría en otoño un protocolo para la puesta en marcha de una red ferroviaria de alta velocidad que, previsiblemente, debería estar funcionando en el año 2007, frente a lo cual la oposición nacionalista y socialista negó credibilidad a los planes proyectados y exigió el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Plan ferroviario aprobado por unanimidad en el Parlamento de Galicia en 1995. Ya en septiembre, el Consejero de Política Territorial de la Junta de Galicia mantenía en Madrid una reunión con el Secretario de Estado de Infraestructuras en la que aquel se comprometía a que las obras del tren de alta velocidad comenzarían en Galicia en la primavera del año 2001 y a que, tal como previamente había solicitado el Presidente de la Junta, las obras del denominado cuadrante noroeste se iniciarían de forma simultánea en las cabeceras de Galicia y de Madrid. Finalmente, y ya en diciembre, el Ministro de Fomento asumía públicamente el compromiso de comenzar la cons-

trucción de la red gallega de alta velocidad en el primer semestre del año 2001, con la puesta en marcha de las obras del tramo Santiago-Oroso. De hecho, la Junta, el Ministerio de Fomento y la compañía RENFE firmaban un Convenio para la modernización del tren gallego, con una inversión prevista de 160.000 millones de pesetas hasta el año 2007.

Al igual que ya sucediera en 1999, la *política medioambiental* tendrá también un marcado protagonismo en el 2000. En primer lugar porque apenas comenzado el año, a finales de enero, el Presidente de la Junta de Galicia inauguraba el complejo medioambiental del plan SOGAMA en el municipio Cerceda, complejo y plan que han venido constituyendo la gran apuesta del Gobierno gallego para hacer frente a la necesidad de eliminar residuos sólidos. El plan, al que se habían adherido a la sazón más de 260 municipios, fue no obstante, desde el principio, rechazado por algunos grupos ecologistas –que han criticado una política que, según ellos, prima la incineración sobre el reciclaje– y por la oposición nacionalista y ciertos sectores del Partido Socialista. De la trascendencia del plan puede dar idea, en todo caso, el hecho de que la puesta en marcha del mismo a pleno rendimiento supondrá, según sus responsables, el cierre y sellado de los tres mil vertederos incontrolados de basura que se han detectado en Galicia, así como la clausura de los vertederos municipales de los ayuntamientos que opten por sumarse al Plan. En relación con este mismo tema, días después de la puesta en marcha del complejo de Cerceda, el Consejero de Medio Ambiente de la Junta ofrecía a todos los ayuntamientos de Galicia la recogida selectiva de residuos en forma gratuita, ampliando, pues, el plan piloto que se había puesto en funcionamiento en 23 municipios de la Comunidad, ofrecimiento que daría lugar a que a la altura de mayo del 2000 fueran ya más de cien los ayuntamientos firmantes del Convenio de recogida selectiva de basuras. Finalmente, la Consejería de Medio Ambiente conseguiría superar, cerrado ya el clima electoral que generaron los comicios de marzo, el enfrentamiento con el Plan SOGAMA de las cinco corporaciones de grandes ciudades que, tras las municipales, habían quedado en manos de mayorías de coalición entre el BNG y el PSdeG (Santiago, Vigo, Pontevedra, Ferrol y Lugo): Junta y alcaldes dan a finales de marzo un primer paso, por el cual la primera se compromete a no bloquear los proyectos municipales para producir compostaje, y los últimos aceptan cambiar sus posiciones *alternativas* a SOGAMA por posiciones *complementarias*.

Junto a la cuestión de la eliminación de residuos sólidos, el otro gran tema que ha centrado la política medioambiental de la Junta de Galicia ha sido el forestal. La Junta destinaba en marzo 3.500 millones de pesetas al plan de prevención y extinción de incendios forestales, con el que, entre otras cosas, se pretendía un control selectivo sobre las especies de fácil combustión y la puesta en marcha de una red de pistas forestales dotadas de puntos de agua, para acudir con prontitud a sofocar el fuego. Pese a todo, la *temporada* de fuegos se cerraría, según informaba a finales de septiembre el Consejero de Medio Ambiente de la Junta, con la destrucción de 30.000 hectáreas de monte, calcinado por el fuego, y la detención de 132 personas acusadas de provocar incendios intencionadamente.

Para finalizar esta referencia a la política medioambiental ha de mencionarse, además, que Galicia propuso en abril la inclusión de 58 espacios naturales en la

red «Natura 2000», que ocupan un total de 324.000 hectáreas (el 12% del territorio de la Comunidad); que el Parlamento de Galicia aprobaba en noviembre, por unanimidad, un proyecto de ley sobre la creación del Parque Nacional de las Islas Atlánticas —que se convertirá, de aceptarse la iniciativa, en el primer parque nacional de la Comunidad— proyecto que se envió al Congreso de los Diputados para su tramitación como proposición de ley del artículo 87.2 de la Constitución; y que el Programa Español de Forestación de Tierras Agrarias (PEFTA) presentado por el Gobierno de España en Bruselas a comienzos del verano vino a suponer la reducción a 22.000 de las 101.000 hectáreas de superficie que habían pactado reforestar en Galicia las Administraciones central y autonómica.

El último de los grandes temas de debate del 2000 será el de la *política demográfica*, que ha seguido suscitando, como ya sucediera en 1999, informaciones y propuestas. Las diversas informaciones sobre la evolución de los datos demográficos, derivados de estudios privados u oficiales, aparecidas en los medios de comunicación, han confirmado con rotundidad la extraordinaria gravedad de la cuestión en Galicia: según las proyecciones del Instituto Gallego de Estadística (IGE) la Comunidad perderá 44.000 jóvenes y tendrá 50.000 mayores más en el año 2003; Galicia perdía, además, a lo largo de la década población neta (algo más de 7.000 habitantes entre 1991 y 1998), lo que se traducía en que tan solo 91 de sus 315 municipios incrementasen su censo poblacional en el período; la situación se presenta con tintes de especial gravedad en Lugo y Orense, provincias en las cuales el 92% de los municipios tienen saldos demográficos negativos; según un instituto privado, el Equipo de Análisis Socioeconómicos, Galicia tendría, en la actualidad, y por primera vez en su historia, más población mayor de 65 años que menor de 15, lo que pondría en serio riesgo el relevo generacional; en el ámbito escolar, y pese al aumento porcentual de las tasas de escolarización en todos los niveles educativos, las caídas en el número de alumnos resultan espectaculares: de 311.100 a 201.830, en los centros públicos (en la década 1990-2000) y de 114.518 a 76.741, en los privados, en igual período de tiempo; por último, y para completar este panorama, según fuentes del Instituto Nacional de Estadística, frente al fuerte crecimiento experimentado por las ciudades gallegas a lo largo del siglo, crecimiento que habría atenuado los alarmantes efectos del fenómeno de la despoblación de las zonas rurales, la revisión de los padrones municipales del año 1999 ponía de relieve, en el 2000, que también las ciudades gallegas comienzan a perder habitantes, aunque muy lentamente, lo que vendría a agravar el impacto del desdoblamiento rural, de cuya envergadura puede dejar constancia el hecho de que seis de cada diez agricultores gallegos abandonaran el campo durante la década de 1990: así las cosas, en 1999, solo 23 de los 315 municipios gallegos ganaban población.

Frente a esta situación, que ha llevado a algunos expertos (Informe Hispalink) a afirmar que Galicia necesita más renta y empleo para aumentar la población, las respuestas han sido diversas a lo largo del año 2000. En abril el Parlamento de Galicia aprobaba por unanimidad una moción por virtud de la cual el ejecutivo autonómico se comprometía a presentar un plan sobre demografía en el Parlamento. Más allá de eso, en todo caso, la Junta de Galicia ha adoptado medidas encaminadas fundamentalmente en la dirección de incentivar la natalidad través de diversas políticas fiscales de protección a la familia, políticas éstas que, según

la oposición, no serán capaces de frenar por sí solas una gravísima crisis demográfica, que se ha convertido ya en un dato estructural definidor de la sociedad gallega de comienzos del milenio.

Los resultados en Galicia de las elecciones generales de 12 de marzo de 2000

Como se verá a continuación, las elecciones generales de 12 de marzo de 2000 supusieron en Galicia la confirmación de las tendencias básicas de evolución del comportamiento electoral que se había venido manifestando con anterioridad en la Comunidad.

CUADRO 1

| | Número de votos | % | Número de escaños |
|-------------|-----------------|------|-------------------|
| PP | 827.405 | 48,8 | 14 |
| EG 96 PSdeG | 574.491 | 33,9 | 9 |
| BNG | 220.147 | 13 | 2 |
| PP | 851.468 | 53,8 | 16 |
| EG00 PSdeG | 371.054 | 23,4 | 6 |
| BNG | 302.726 | 19,1 | 3 |

En efecto, y tal y como puede comprobarse en el Cuadro 1, el Partido Popular ha mantenido su constante línea ascendente y ha incrementado su ventaja, tanto en votos –con un porcentaje que supera por primera vez en generales el 50% de los expresados en el conjunto de Galicia– como en escaños, al llegar a 16, dos más de los obtenidos en las anteriores elecciones generales, que suponen el 64% de los 25 en juego en los comicios. La otra cara de la moneda la constituye el Partido de los Socialistas de Galicia, que también en confirmación de su línea descendente, consigue recuperar la segunda posición que había perdido en las elecciones autonómicas de 1997, pero perdiendo un gran número de votos (203.437: el 35% de los obtenidos en las generales de 1996) y un tercio de sus 9 escaños previos. Por último, el incremento espectacular del apoyo al BNG (que gana un total de 82.579 sufragios: un 38% de los obtenidos en las generales de 1996) no se traduce, sin embargo, debido a las peculiares condiciones del sistema electoral, en un aumento sustancial de su representación parlamentaria –gana un solo escaño y pasa a tener tres–, lo que lo aleja de sus expectativas de obtener grupo parlamentario propio en el Congreso de los Diputados, meta que los nacionalistas habían convertido en su verdadero objetivo electoral. Así las cosas, las dos grandes incógnitas que abre el resultado electoral de cara al futuro y, más en concreto, de cara al próximo proceso electoral que ha de producirse en Galicia –las elecciones autonómicas que tendrán lugar en la primera quincena de octu-

bre del año 2.001— son la de si el Partido Popular será capaz de mantenerse en unos porcentajes de apoyo electoral que le permitan repetir su mayoría absoluta en el parlamento autonómico (una mayoría, recordémoslo, que le resulta vital al no tener, en principio, un partido bisagra con el que conformar una mayoría mixta de gobierno); y la de si la nueva correlación de fuerzas entre el Partido de los Socialistas de Galicia (2º) y el BNG (3º) que arrojan las elecciones generales —correlación en la que uno y otro intercambian sus respectivas posiciones en los últimos comicios autonómicos— es sólo el fruto de la mejora de resultados relativos que el Partido Socialista suele experimentar en generales en relación con autonómicas, o resulta ser, por el contrario, el inicio de una nueva tendencia que coloque a los socialistas en su posición tradicional de fuerza mayoritaria de la oposición (o, en su caso, de fuerza mayoritaria de una hipotética coalición de gobierno alternativa a la mayoría actual del Partido Popular).

La vida político partidista

Como ya viene siendo habitual, cerraremos este recorrido por la dinámica político e institucional gallega, con una referencia a los principales acontecimientos acaecidos en la vida partidista a lo largo del 2.000.

La del *Partido Popular* ha estado dominada por dos circunstancias diferentes. Por una parte, por la continuación del proceso de renovación interna del partido, proceso que se había iniciado en 1999 con el relevo de José Cuiña en su Secretaría General: a lo largo del año 2.000 fueron renovadas las presidencias provinciales, que dejaron hombres fuertes vinculados al aparato tradicional popular (José Cuiña en Pontevedra y Francisco Cacharro en Lugo) y a las que fueron promocionados políticos de más bajo perfil político y orgánico: la única excepción a esta tendencia sería la de Orense, donde el Presidente provincial, José Luis Baltar, conseguiría mantenerse en su puesto, con el apoyo del 99,9% de los delegados provinciales. La segunda de las circunstancias antes referidas sería la de la decisión de quien iba a presentarse, finalmente, como candidato popular a la Presidencia de la Junta en las elecciones autonómicas del año 2.001: aunque en abril todavía Manuel Fraga supeditaba a su estado de salud el presentarse a la reelección, lo cierto es que a finales de mayo el propio Fraga admitía ya que había decidido concurrir vistas sus posibilidades de ganar. Más allá de una y otra circunstancia, la referencia al Partido Popular no puede cerrarse, en todo caso, sin mencionar un hecho que iba a estar presente en todos los medios de Galicia durante las primeras semanas del 2.000: la supuesta trama organizada por un grupo empresarial para asesinar al Consejero de Ordenación del Territorio, José Cuiña.

El *Bloque Nacionalista Gallego* ha seguido debatiéndose a lo largo del 2.000 entre la moderación de sus posiciones políticas más tradicionales y su discurso nacionalista más genuinamente radical. De hecho, podría afirmarse que la moderación marcaría toda la primera parte del 2.000, antes y después de las elecciones generales, que supusieron, como anteriormente se apuntaba, un salto hacia delante extraordinario para el BNG, por más que sus resultados finales resultaran muy frustrantes para el mismo como consecuencia de su imposibilidad para

formar grupo parlamentario en el Congreso. El BNG iba a intentarlo en todo caso, pese a no haber alcanzado el número mínimo de escaños reglamentariamente exigido para ello, recurriendo a la práctica del *préstamo* de otros diputados: sin embargo, una resolución de la Mesa de la Cámara acabaría por cerrarle tal opción al BNG, resolución contra la que sus diputados acabarían finalmente presentando un recurso de amparo ante Tribunal Constitucional, recurso pendiente todavía de resolución cuando se escriben estas páginas.

Pese a ello, lo cierto será que a la altura del verano del 2.000, y tras varios meses de debates internos entre los diversos sectores que conforman el conglomerado de organizaciones que participan en el Bloque, en su interior se había llegado al acuerdo de moderar su discurso político con la finalidad de mejorar sus posibilidades de competencia electoral. Sin embargo, la evolución de la situación en el País Vasco acabaría por dificultar extraordinariamente ese objetivo. Y es que la posición de constante apoyo del BNG a las decisiones mantenidas por la dirección del PNV iba a tener una traducción que generaría al Bloque más de un problema ante la opinión pública gallega: su negativa a suscribir diversas declaraciones contra el terrorismo, por entender que en ellas no solo se condenaba a ETA —condena ésta que el BNG ha realizado con claridad y rotundidad en muy diversas ocasiones— sino también al PNV (desde la acordada en junio en el Parlamento de Galicia, hasta el Pacto contra el Terrorismo cerrado por el PSOE y el PP, pasando por la moción de condena a ETA acodada por el Parlamento Europeo en el mes de septiembre) acabaron colocando al BNG a la defensiva y estuvieron muy probablemente en el origen de un estancamiento de su crecimiento electoral que a finales del 2.000 predecían la mayor parte de los sondeos de opinión. Finalmente, y para también terminar esta referencia al BNG, debe apuntarse que en octubre se celebraba el décimo Congreso del partido más fuerte y mejor organizado de todos los que conforman la coalición nacionalista, la Unión del Pueblo Gallego (UPG), Congreso en el que, entre otras cosas, se decidía mantener a todos sus líderes históricos en el núcleo de dirección.

El 2.000 ha sido, en fin, el año menos malo de los últimos para el *Partido de los Socialistas de Galicia*: es cierto que en las elecciones generales sufriría un duro revel electoral, y lo es también que en el período se han mantenido algunos de los conflictos ya tradicionales, como el enfrentamiento entre la actual dirección y el grupo socialista coruñés que lidera Francisco Vázquez, enfrentamiento que en el 2.000 llegó a adquirir tal nivel de intensidad que la dirección gallega socialista se planteó incluso la posibilidad de abrir un expediente de expulsión del alcalde coruñés: el conflicto quedaría despotenciado, sin embargo, tras la intervención de la nueva dirección federal del PSOE, por más que haya estando coleando de uno u otro modo a lo largo de todo el año. Igualmente los pactos municipales PSdeG-BNG han continuado planteando problemas muy diversos, en Vigo sobre todo, en gran medida a consecuencia del desacuerdo que no ha dejado de existir en el interior del PSdeG sobre cual debiera ser a medio plazo la posición a mantener en relación con el nacionalismo. Pero, como antes apuntaba, más allá de estos conflictos, el 2.000 ha sido para el socialismo gallego el año de la consolidación orgánica: consolidación que comenzó con los resultados del 35 Congreso Federal del Partido Socialista Obrero Español, que iban a suponer la entrada de dos dirigentes del socialismo gallego (Emilio Pérez Touriño,

Secretario General del PSdeG, y José Blanco, hombre fuerte del partido en la provincia de Lugo) en la nueva ejecutiva socialista liderada por José Luis Rodríguez Zapatero: el primero como vocal y el segundo como teórico número dos del PSOE, al asumir la Secretaría de Organización en la nueva dirección. Tales resultados iban a tener su inmediata traducción en el 9º Congreso del Partido de los Socialistas de Galicia, en el que, sin competidor por el puesto de Secretario General, Pérez Touriño sería reelegido para el cargo que venía ya ocupando. Esta consolidación orgánica, que, con la excepción del permanente conflicto coruñés, ha dado una imagen de unidad desconocida en el socialismo gallego desde hacía muchos años está, quizá, en la base de la recuperación relativa del voto socialista que predicen todos los sondeos cuando se escriben estas páginas. Solo las elecciones de octubre despejarán, en todo caso, tal incógnita, al igual que las que se han señalado anteriormente en relación con las expectativas electorales del PP y el BNG.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 75

Composición por Grupos a 1-1-2000

Grupo Parlamentario Popular de Galicia: 42

Grupo Parlamentario del Bloque Nacionalista Gallego: 18

Grupo Parlamentario de los Socialistas de Galicia: 13

Grupo Parlamentario mixto (Izquierda Gallega-Izquierda Unida): 2

Composición por Grupos a 31-12-2000: la misma

Estructura del Gobierno

Presidente: Manuel Fraga Iribarne (Partido Popular)

Número de Consejerías: 13

Consejería de la Presidencia y Administración Pública: Jaime Pita Varela

Consejería de Economía y Hacienda: José Antonio Orza Fernández

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda: José Cuíña Crespo

Consejería de Educación y Ordenación Universitaria: Celso Currás Fernández

Consejería de Industria y Comercio: Juan Rodríguez Yuste

Consejería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria: Castor Gago Álvarez

Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo: Jesús Pérez Varela

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales: José María Hernández Cochón

Consejería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura: Amancio Landín Jaráiz

Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales: Antonio Pillado Montero

Consejería de Familia, Promoción de Empleo, Mujer y Juventud: Manuela López Besteiro

Consejería de Medio Ambiente: José Carlos del Alamo Jiménez

Consejería sin cartera para las Relaciones Institucionales: Juan Manuel Díaz Guedes

Tipo de Gobierno

Tipo de Gobierno por apoyo parlamentario: mayoritario

Partidos y número de Diputados que los apoyan: Partido Popular (42 Diputados)

Composición del Gobierno: homogéneo

Cambios en el Gobierno

Creación de una Consejería sin cartera para las Relaciones Institucionales, para la que se nombra a Juan Manuel Díz Guedes (Decreto 105/2000, de 15 de mayo) (DOG nº 94, de 17 de mayo del 2000).

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza:

No se han producido

Mociones de reprobación

Ninguna

Debates y resoluciones más importantes:

Proposiciones de ley

Proposición de ley, formulada por el Grupo Parlamentario de los Socialistas de Galicia, de creación y acreditación de comités de ética asistencial en los centros sanitarios dependientes del Servicio Gallego de Salud (BOPG nº 529, de 29 de mayo de 2000). Rechazada.

Proposición de ley del Grupo Parlamentario del Bloque Nacionalista Gallego, por iniciativa de Doña María del Pilar García Negro, para la modificación de la Ley 8/1983, de 8 de julio, del Consejo de la Cultura Gallega (BOPG nº 563, de 26 de agosto de 2000). Rechazada

Proposición de ley formulada por el Grupo Parlamentario del Bloque Nacionalista Gallego, de modificación de la ley de elecciones al Parlamento de Galicia (BOPG nº 642, de 4 de diciembre de 2000). En trámite.

Proposiciones de ley ante el Congreso de los Diputados

Proposición de ley por la que se declara el parque nacional de las Islas Atlánticas, para su presentación ante la Mesa del Congreso de los Diputados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.i.f) del Estatuto de Autonomía para Galicia (BOPG nº 453, de 14 de febrero de 2000). Texto aprobado (BOPG nº 643, de 5 de diciembre de 2000).

Proposición de ley, para presentar ante el Congreso de los Diputados, formulada por el Grupo Mixto, sobre modificación de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y otras normas tributarias (BOPG nº 508, de 29 de abril de 2000). Rechazada.

Proposición de ley, para presentar ante el Congreso de los Diputados, formulada por los Grupos Parlamentarios del Bloque Nacionalista Gallego, Socialistas de Galicia y Mixto, sobre usos de las lenguas del Estado en la emisión de sellos y otros efectos postales (BOPG nº 514, de 9 de mayo de 2000). Rechazada.

Proposición de ley, para presentar ante el Congreso de los Diputados, formulada por el Grupo Parlamentario del Bloque Nacionalista Gallego, sobre la transferencia de competencias en materia de aeropuertos y tráfico aéreo (BOPG nº 540, de 14 de julio de 2000). Rechazada.

Proposición de ley orgánica, para presentar ante el Congreso de los Diputados, sobre la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, para el reconocimiento de los derechos de sufragio activo y pasivo a determinados ciudadanos extranjeros (BOPG nº 572, de 8 de septiembre de 2000). Rechazada.

Proposición de ley orgánica, para presentar ante el Congreso de los Diputados sobre la reforma de la Ley 7/1991, por la que se crea el Instituto Cervantes (BOPG nº 581, de 19 de setiembre de 2000). Rechazada.

Proposición de ley orgánica, para presentar ante el Congreso de los Diputados sobre la modificación de la Ley Orgánica 1/992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, en relación con la tenencia de drogas para consumo propio (BOPG nº 581, de 19 de septiembre de 2000) Rechazada.

Proposición de ley orgánica, para presentar ante el Congreso de los Diputados, sobre la reforma del artículo 13, apartado 2, de la Constitución española (BOPG nº 601, de 14 de octubre de 2000). Rechazada.

Proposición de ley orgánica, para presentar ante el Congreso de los Diputados, formulada por el Grupo Parlamentario del Bloque Nacionalista Gallego, de reforma parcial de la Ley Orgánica 571985, reguladora del régimen electoral general (BOPG nº 642, de 4 de diciembre de 2000). En trámite.

Procedimientos de control e impulso político

Comunicaciones de la Junta-Debate de Política General

Comunicación en la que se solicita la comparecencia del Señor Presidente de la Junta de Galicia, para exponer la situación política de la Comunidad Autónoma de Galicia (BOPG nº 595, de 5 de octubre de 2000). Debate en el pleno del día 10 de octubre de 2000. Resoluciones aprobadas: BOPG nº 627, de 16 de noviembre de 2000.

Solicitud de creación de Comisiones de Investigación

Solicitud de creación de una Comisión de Investigación, por petición de los Grupos Parlamentarios de los Socialistas de Galicia y Mixto, para investigar el conjunto de las adjudicaciones de obras de la Junta de Galicia y su relación con el grupo de empresas Martínez Nuñez (BOPG nº 475, de 10 de marzo de 2000). Rechazada.

Solicitud de creación de una Comisión de Investigación, por petición de 14 diputados y cuatro diputadas del Grupo Parlamentario del Bloque Nacionalista Gallego, sobre el alcance político, relaciones, posibles implicaciones y responsabilidades en relación con la denuncia, trama y noticias relacionadas con el presunto asesinato del Sr. Cuíña y las adjudicaciones de obras de la Junta de Galicia (BOPG nº 475, de 10 de marzo de 2000). Rechazada.

Solicitud de creación de una Comisión de Investigación, por iniciativa de los Grupos Parlamentarios Mixto y de los Socialistas de Galicia, para investigar sobre las irregularidades en los servicios concertados del SERGAS con los hospitales quirúrgicos privados, referidas a las intervenciones en estos centros sanitarios de especialistas del SERGAS a pacientes derivados desde los hospitales públicos a hospitales privados concertados (BOPG nº 536, de 9 de junio de 2000). Rechazada.

Solicitud de creación de una Comisión no permanente de Investigación, por iniciativa de los Grupos Parlamentarios del Bloque Nacionalista Gallego, de los Socialistas de Galicia y Mixto, sobre las posibles implicaciones de la administración en el asunto de Bemposta (BOPG nº 548, de 23 de junio de 2000). Aprobada por unanimidad la creación de una Comisión no permanente de investigación sobre «Las actuaciones de Bemposta y de las distintas instituciones» (Pleno del día 27 de junio de 2000).

Solicitud de creación de una Comisión no permanente de Investigación, por iniciativa de los Grupos Parlamentarios Mixto y de los Socialistas de Galicia, con el fin de esclarecer plenamente la gestión del Gobierno gallego en la epidemia de pneumonía atípica por Legionella en la ciudad de Vigo (BOPG nº 628, de 17 de noviembre de 2000). Rechazada.

Solicitud de creación de una Comisión no permanente de Investigación, por iniciativa de los Grupos Parlamentarios Mixto y de los Socialistas de Galicia, sobre la concesión de subvenciones a la Confederación de Empresarios de Galicia (BOPG nº 653, de 19 de diciembre de 2000). Rechazada.

Constitución de creación de Comisiones no Permanentes

Comisión especial no permanente de estudio de la situación de los emigrantes gallegos (Constitución el 27 de abril de 2000: BOPG nº 516, de 11 de mayo de 2000).

Comisión especial no permanente para el estudio de la situación y de las propuestas de mejora en materia de seguridad vial (Constitución el 3 de mayo de 2000: BOPG nº 516, de 11 de mayo de 2000).

Declaraciones institucionales

De condena del atentado terrorista producido en Vitoria (BOPG nº 47, 1 de marzo de 2000).

Relativa a la importancia socioeconómica que tiene para Galicia la pesca en el banco canario-sahariano (BPG nº 530, de 30 de mayo de 2000).

De condena del atentado terrorista contra Don José Luis López de la Calle y del asesinato de Don Gonzalo Torres Lage y Don Jesús Sobral Otero (BOPG nº 534, de 7 de junio de 2000).

De condena del asesinato del concejal Don José Luis Ruiz Casado (BOPG nº 594, de 4 de octubre de 2000).

Relativa a la Marcha mundial de las mujeres del 2000 (BOPG nº 619, de 7 de noviembre de 2000).

De condena del asesinato del fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Don Luis Portero (BOPG nº 619, de 7 de noviembre de 2000).

De condena del asesinato del coronel médico Don Antonio Enrique Muñoz Cariñano (BOPG nº 619, de 7 de noviembre de 2000).

De condena del asesinato del funcionario de prisiones Don Máximo Casado Carrera (BOPG nº 619, de 7 de noviembre de 2000).

De condena del asesinato del catedrático y exministro Don Ernest Lluch Martín (BOPG nº 638, de 29 de noviembre de 2000).

De condena del asesinato del concejal Don Francisco Cano Consuegra (Pleno del 18 de diciembre de 2000).

De condena del asesinato del guardia urbano de Barcelona Don Juan Miguel Gervilla Valladolid (Pleno del 20 de diciembre de 2000).

Relativa a la conmemoración del 20 aniversario del referendo del Estatuto de Autonomía para Galicia (Pleno del 21 de diciembre de 2000).

Reformas del Reglamento Parlamentario

Ninguna

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Ninguna

Instituciones Similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Valedor del Pueblo

Informe del Valedor del Pueblo y recomendaciones correspondientes al año 1999 (BOPG núm. 504, de 25 de abril de 2000) Debatido en el pleno del Parlamento de 13 de junio de 2000.

Resolución de la Presidencia del Parlamento por la que se declara vacante el cargo de Valedor del Pueblo y se prorrogan las funciones del Excelentísimo Señor Don José Cora Rodríguez (BOPG nº 611, de 27 de octubre de 2000).

Consejo de Cuentas

Informe de fiscalización de las cuentas del sector público de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio económico de 1996 e Informe de fiscalización de la S.A. de Gestión del Plan Jacobeo del ejercicio de 1997 (BOPG nº 414, de 7 de diciembre de 1999). Aprobación por el Pleno del Parlamento del dictamen y de las propuestas de resolución (BOPG nº 516, de 11 de mayo de 2000).

Resolución de la Presidencia del Parlamento de Galicia relativa a la aprobación de la Cuenta General del Parlamento de Galicia y del Valedor del Pueblo correspondiente al ejercicio económico de 1999 (BOPG nº 559, de 22 de agosto de 2000).

Memoria de actividades del Consejo de Cuentas de Galicia del año 1999 e Informe de fiscalización de las cuentas del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia correspondientes al ejercicio económico de 1997 (BOPG nº 587, de 26 de septiembre de 2000).

Procedimientos electivos

Designación como senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Galicia de Don Victorino Nuñez Rodríguez, Don Juan Corral Pérez y Don Anxo Manuel Quintana González (BOPG 488, de 30 de marzo de 2000).